

en la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón y la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón, optaron por retirarse de la zona.

En tal sentido, la señora Presidenta en mención propone que a partir del 16 de diciembre de 2019, de manera transitoria y en adición a sus funciones, la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas asuma la competencia de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón y que la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Maynas asuma la competencia de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón, ello con la finalidad de no afectar las investigaciones que tienen a su cargo los referidos despachos fiscales, y asimismo, se pueda continuar con la atención de otras denuncias.

Asimismo, en el cuadro comparativo de la carga fiscal remitida por la Oficina de Control de la Productividad Fiscal, se observa que, la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, mantiene, en trámite ochocientos once (811) carpetas fiscales y la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón, mantiene, en trámite nueve (09) carpetas fiscales; en tanto que, la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas cuenta con mil quinientas doce (1512) carpetas fiscales y la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Maynas cuenta con cuarenta y uno (41) carpetas fiscales.

En mérito a los hechos y con el fin de salvaguardar la integridad de los integrantes del Ministerio Público, así como garantizar la prestación del servicio de justicia, corresponde disponer que la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas y la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Maynas, se avoquen al conocimiento de las denuncias que procedan de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón y la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón, respectivamente.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N° 052.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer en vía de regularización, que a partir del 16 de diciembre de 2019, y de manera transitoria, la competencia de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, creada mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 125-2012-MP-FN-JFS, de fecha 25 de septiembre de 2019, sea asumida, en adición a sus funciones, por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas; y la competencia de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón, sea asumida en adición a sus funciones, por la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Maynas.

Artículo Segundo.- Dar por concluido el destaque de la abogada Gabriela Marilyn Méndez Vásquez, Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3079-2019-MP-FN, de fecha 04 de noviembre de 2019.

Artículo Tercero.- Destacar al abogado Nerio Lazo Quevedo, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, para que preste apoyo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas.

Artículo Cuarto.- Destacar al abogado Segundo Mariano Román Fasabi, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, para que preste apoyo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas.

Artículo Quinto.- Destacar al abogado José Manuel Alejandro Tejada Mendocilla, Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón, para que preste apoyo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas.

Artículo Sexto.- Destacar a la abogada Gabriela Marilyn Méndez Vásquez, Fiscal Adjunta Provincial

Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón, para que preste apoyo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas.

Artículo Séptimo.- Destacar a la abogada Flor De María Del Águila Lozano, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Loreto, designada en el Despacho de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón, para que preste apoyo en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Maynas.

Artículo Octavo.- Precisar que las investigaciones fiscales o procesos judiciales (investigaciones formalizadas) iniciadas con anterioridad al 16 de diciembre de 2019, a cargo de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón y de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón, serán conocidas por la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Maynas y por la Cuarta Fiscalía Provincial Civil y Familia de Maynas, respectivamente, en tanto dure esta medida transitoria.

Artículo Noveno.- Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, conforme a lo establecido en el artículo 157°, literales "g", "t" y "v" del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, de fecha 30 de octubre de 2018, con el propósito de que disponga las medidas pertinentes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Décimo.- Disponer que la Gerencia General, en coordinación con las áreas pertinentes, evalúe los daños materiales de los bienes institucionales de la Fiscalía Provincial Penal de Datem del Marañón y de la Fiscalía Provincial Civil y Familia de Datem del Marañón y adopte las medidas necesarias para restablecer el funcionamiento de los referidos despachos fiscales.

Artículo Décimo Primero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Ministerio del Interior, Corte Superior de Justicia de Loreto, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Loreto, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina de Racionalización y Estadística y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1842044-2

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3803-2019-MP-FN

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 502-2019-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019, se resolvió, entre otros, asignar de manera temporal como apoyo, a partir de dicha fecha y hasta el 30 de junio de 2019, a la Cuarta Fiscalía Provincial de Familia de Lima, una de las plazas de Fiscal Adjunto Provincial que proviene de la desactivada Décima Cuarta Fiscalía Provincial Civil de Lima.

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 666-2019-MP-FN, de fecha 27 de marzo de 2019, se resolvió, entre otros, asignar de manera temporal como apoyo, a partir de dicha fecha y hasta el 30 de junio de 2019, las siguientes plazas fiscales: una (01) plaza de Fiscal Provincial, proveniente de la Primera Fiscalía Provincial de Familia Especializada en Prevención de Violencia de Género y Personas en Condición de Vulnerabilidad de Lima, a la Fiscalía Suprema de Control Interno; y, una (01) plaza de Fiscal Provincial, proveniente de la Quinta Fiscalía Provincial de Familia Especializada en Prevención de Violencia de Género y Personas en Condición de Vulnerabilidad de Lima, a la Fiscalía

Superior Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima.

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 501-2019-MP-FN, de fecha 12 de marzo de 2019, se resolvió, entre otros, asignar de manera temporal como apoyo, a partir de dicha fecha y hasta el 30 de junio de 2019, las siguientes plazas fiscales: una (01) plaza Fiscal Adjunto Provincial de las desactivadas Séptima, Décima Segunda y Décima Primera Fiscalía Provincial Civil de Lima, a la Segunda, Tercera y Cuarta Fiscalías Provinciales de Familia Especializadas en Prevención de Violencia de Género y Personas en condición de Vulnerabilidad de Lima, respectivamente, actualmente éstas dos últimas se convirtieron en la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima.

Que, la Fiscal de la Nación, es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, teniendo además como uno de sus principales objetivos, ofrecer a la sociedad un servicio fiscal eficiente y eficaz, permitiendo que los justiciables accedan a una pronta administración de justicia.

En ese sentido, considerando la necesidad de servicio, se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente en el que se disponga la ampliación de las asignaciones temporales como apoyo de las plazas fiscales antes mencionadas, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, debiendo considerarse que actualmente dichas plazas fiscales cuentan con personal fiscal que las ocupan, los mismos que mantienen su designación conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ampliar la asignación temporal como apoyo, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Cuarta Fiscalía Provincial de Familia de Lima, de una de las plazas de Fiscal Adjunto Provincial que proviene de la desactivada Décima Cuarta Fiscalía Provincial Civil de Lima.

Artículo Segundo.- Ampliar la asignación temporal como apoyo, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Fiscalía Suprema de Control Interno, de una (01) plaza de Fiscal Provincial, proveniente de la Primera Fiscalía Provincial de Familia Especializada en Prevención de Violencia de Género y Personas en Condición de Vulnerabilidad de Lima.

Artículo Tercero.- Ampliar la asignación temporal como apoyo, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Fiscalía Superior Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima, de una (01) plaza de Fiscal Provincial, proveniente de la Quinta Fiscalía Provincial de Familia Especializada en Prevención de Violencia de Género y Personas en Condición de Vulnerabilidad de Lima.

Artículo Cuarto.- Ampliar la asignación temporal como apoyo, a partir del 01 de julio de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Segunda Fiscalía Provincial de Familia Especializada en Prevención de Violencia de Género y Personas en condición de Vulnerabilidad de Lima y Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima, en razón de uno (01) y dos (02) Fiscales Adjuntos Provinciales de las desactivadas Séptima, Décima Segunda y Décima Primera Fiscalía Provincial Civil de Lima.

Artículo Quinto.- Disponer que las designaciones del personal fiscal que ocupan las plazas señaladas en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto, se mantengan conforme a lo expuesto en la parte considerativa en la presente Resolución.

Artículo Sexto.- Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, conforme a lo establecido en el artículo 157°, literales "g", "t" y "v" del Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2018, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, de fecha 30 de

octubre de 2018, con el propósito de que disponga las medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, Fiscalía Suprema de Control Interno, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Gerencia General, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano, Secretaría Técnica del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1842044-3

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 3805-2019-MP-FN

Lima, 31 de diciembre de 2019

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 150-2019-EF, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego del Ministerio Público, para financiar la creación de nuevos despachos y plazas fiscales, así como también para el fortalecimiento de las fiscalías a nivel nacional.

Que, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1027-2019-MP-FN, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en mérito a lo establecido en el artículo 1° del mencionado Decreto Supremo.

Que, a través de la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo N° 5560, el mismo que fue adoptado el 06 de junio de 2019, y su rectificación materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 085-2019-MP-FN-JFS, de fecha 26 de julio de 2019, se dispuso la creación de despachos y plazas fiscales a nivel nacional, todos con carácter transitorio, entre ellas, sesenta y cuatro (64) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, las cuales serán destinadas a las fiscalías que deberán ser fortalecidas a nivel nacional.

Que, la Fiscal de la Nación, es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, teniendo además como uno de sus principales objetivos, ofrecer a la sociedad un servicio fiscal eficiente y oportuno, permitiendo que los justiciables accedan a una pronta administración de justicia.

En tal sentido, se hace necesario emitir el resolutivo correspondiente mediante el cual se disponga la asignación de dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales al Despacho de la Fiscalía de la Nación, al Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, así como los nombramientos y designaciones respectivos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Asignar dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, con carácter transitorio, creadas mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019, y su rectificación materia